



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 20 de agosto de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-00359

En atención al poder obrante a en el No. 12 de la presente encuadernación y conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del proceso, téngase al demandado GILBERTO PARDO RIOS por notificado por Conducta concluyente, a partir de la fecha en que fue presentado el mismo (25 de mayo de 2021), quien a través de su apoderado contestó la demanda y propuso excepciones (No. 10 a 13).

Así mismo, se advierte que el día 18 de junio de 2021, es decir, luego de que el demandado compareció al proceso, la parte actora envió a la pasiva el traslado de la demanda y copia del mandamiento de pago, con el fin de notificarlo de la presente acción (No. 14 – 15), empero conforme a lo expuesto en presencia, no hay lugar a tenerle por notificado conforme a lo normado en el Decreto 806 de 2020, sino por conducta concluyente como se dispuso en el inciso anterior.

Con todo, en aras de evitar futuras nulidades, secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda y/o presentar excepciones.

Téngase en cuenta que el abogado GILBER ARMANDO PARDO GUERRA, actúa como apoderado del demandado GILBERTO PARDO RIOS, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 32
Fijado hoy 23 de agosto de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad22cc6032ce4bce8660ba273ddfbfc8e28c87e38418d65449909077315e328**
Documento generado en 19/08/2021 06:57:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>